

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

083-2012-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 2012 septiembre 28

VISTOS:

El Oficio No. 001-2012-GRA/GRTPE-JE; de fecha 19 de septiembre del 2012, remitido por el presidente de la Junta Electoral especialmente elegida para el proceso eleccionario de representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa periodo 1ro de octubre del 2012 al 30 de septiembre del 2014, que lleva anexo la convocatoria efectuada por el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa, el acta de inicio del proceso de votación, acta de conclusión y el acta del resultado del proceso de elección.

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, cuyo objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre seguridad y Salud en el trabajo.

Que de acuerdo al artículo N° 2 de la Ley, ésta es aplicable entre otros, a los trabajadores y funcionarios del sector público; y que, para el caso de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; en aplicación de la Resolución Ministerial 148-2012-TR, los trabajadores han completado el proceso eleccionario de representantes titulares y suplentes, con arreglo a la convocatoria realizada por el representante legal del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Arequipa; siendo necesario formalizar el referido Comité integrando a los representantes titulares y suplentes en representación de la entidad.

Por las consideraciones expuestas, lo previsto en la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad en el Trabajo aprobada mediante resolución Ministerial N° 148-2012-TR y en uso de las facultades conferidas a este despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;





Resolución Gerencial Regional

083-2012-GRA-GRTPE

Nº _____

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST -- de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en representación de la entidad para el periodo 01 de octubre del 2012 al 30 de septiembre del 2014, a:

Titulares: Econ. Rolando Fabián Camarena y Abog. Miguel Ángel Huamán Ríos;
Suplentes: Abog. Clodoaldo Andrés López Díaz y Abog. Alberto Madariaga Cosío

Quienes se integrarán a los elegidos en asamblea de trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa;

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a la reunión de instalación del Comité y proceder a la elección del presidente y secretario con arreglo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR; al efecto la Oficina Técnica Administrativa coordinará la reunión citando formalmente a los representantes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA


Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO